



TVPC\_05SU\_ 24

ACUERDO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 Y VISION PLAN 2 PARA TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A. Y RADIO PÚBLICA DE CANARIAS, S.A" MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE N.º TVPC 05SU 24).

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

Primero. - Por acuerdo de la Administración General del Ente Público Radiotelevisión Canaria, de fecha 05 de marzo de 2024 se acuerda iniciar el expediente de contratación por Televisión Pública de Canarias, S.A. del suministro denominado "Suministro de licencias de Microsoft Office 365 y Visio Plan 2 para Televisión Pública de Canarias, S.A y Radio Pública de Canarias, S.A" mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación ordinaria.

**Segundo.** - Se acredita que obra en el expediente, además, informe relativo a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Televisión Pública de Canarias S.A. y Radio Pública de Canarias, S.A., emitido con fecha 05 de marzo de 2024 por la Jefa de Gestión Económico-Financiera y Contratación de Televisión Pública de Canarias, S.A. y el Jefe de Administración y Asuntos Económicos de Radio Pública de Canarias, S.A.

**Tercero.** - Se acredita que obra igualmente el informe jurídico favorable de la Asesoría Jurídica de TVPC, S.A., emitido con fecha 06 de marzo de 2024, relativo al procedimiento de contratación a seguir y los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas.

Se tendrán en consideración los siguientes:

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero. -** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada norma legal.

**Segundo.** - De conformidad con lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

**Tercero. -** Los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen que: "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser

1







## TVPC\_05SU\_ 24

modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones".

**Cuarto.** - Las facultades del Órgano de Contratación se establecen el artículo 19.2 de la Ley Territorial 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, puesto en relación con el artículo 1.5 del Decreto ley 7/2023, de 9 de octubre, de creación de la Administración General del ente público Radiotelevisión Canaria, vengo a dictar el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero**. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el expediente de contratación del suministro denominado "**Suministro de licencias de Microsoft Office 365** y **Visio Plan 2 para Televisión Pública de Canarias, S.A y Radio Pública de Canarias, S.A"**, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación ordinaria.

Segundo. - Aprobar el expediente tramitado, así como el gasto asociado a dicha contratación, cuyo presupuesto máximo de licitación es de cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro euros (49.644,00 €), más tres mil cuatrocientos setenta y cinco con ocho céntimos de euros (3.475,08€) en concepto de IGIC, lo que hace un total de cincuenta y tres mil ciento diecinueve con ocho céntimos de euro (53.119,08€).

**Tercero. -** Designar como responsable de los trabajos objeto de este contrato, a la Jefa de Sistemas de Televisión Pública de Canarias. S.A., la cual supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en contrato.

**Cuarto.** - Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación y de tramitación ordinaria y publicar el presente Acuerdo en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

La Administradora General Del Ente Público RTVC

María Méndez Castro

